MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE ROTULACIÓN, GRAFISMO, INFOGRAFÍA Y OTROS EFECTOS PARA LOS PROGRAMAS DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.

Con el presente expediente se pretende definir unas condiciones generales que permitan, en el marco de un acuerdo global, proceder a las licitaciones específicas de los servicios de Rotulación, Grafismo, Infografía y Otros Efectos por cada necesidad que se le presente a Canal Sur Radio y Televisión S.A. (CSRTV) y que no pueda ser atendido por ésta con su actual dotación de recursos técnicos y humanos destinados a esta finalidad.

Con la presente Memoria se pretende motivar la necesidad, conveniencia e idoneidad del expediente para lo cual se justifican los siguientes extremos:

1.- Situación actual.

Hasta ahora, los servicios objeto de este expediente, se venían contratando normalmente por la vía de la contratación menor, al tratarse de servicios que individualmente considerados no solían superar los 18.000 € y tampoco estaban sometidos a los condicionantes que la nueva Ley de Contratos del Sector Público impone (Ley 9/2017, de 8 de noviembre). Desde la entrada en vigor de esta ley la situación ha cambiado y la contratación menor se ha visto mucho más condicionada, por lo que se ha considerado conveniente acudir a un procedimiento que, cumpliendo la legalidad, permita la suficiente flexibilidad y rapidez a la hora de contratar.

2.- Elección del procedimiento de licitación.

Se pretende suscribir un acuerdo marco con más de un empresario sin definir la totalidad de los requerimientos y características del servicio a contratar en cada caso. Así, por cada necesidad que se presente se procederá a hacer una licitación específica en la que se contemplarán las características detalladas del servicio que se precise para esa concreta producción. El procedimiento a seguir para la selección e incorporación de empresarios al Acuerdo Marco será el procedimiento abierto. Cada licitación específica amparada en el Acuerdo Marco se hará invitando a la totalidad de las empresas admitidas y conforme al procedimiento regulado en el propio Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que, obviamente, ninguna de las licitaciones específicas superará los límites de la contratación armonizada.

3.- Plazo de ejecución.

La duración prevista del Acuerdo Marco se establece en un año a contar desde la resolución en la que se acuerde la incorporación de las empresas al Acuerdo, con posibilidad de prórroga por otro año, manteniéndose las mismas condiciones jurídicas, técnicas y económicas.

4.- Criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a este Acuerdo Marco son y se justifican por lo siguiente:

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	29/03/2019 10:51:11	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4700KIZRCIwrB7rA33A3lVXm02	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	05/04/2019 12:38:08	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4829LLU54KnCaXXLUSH5IPwkrd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Solvencia Técnica y profesional: Se considerará necesario la acreditación de una experiencia mínima, mediante una relación de los servicios objetos de este acuerdo prestados en el período 2016 a 2018. Se habrán de aportar certificados de las empresas, públicas o privadas, destinatarias de estos servicios. Se considerará que la empresa ofertante cumple esta condición cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los indicados, sea igual o superior a 10.000€ (IVA Excluido)

- Solvencia Económica: Se considerará necesario que las empresas que quieran incorporarse al acuerdo marco pongan a disposición de CSRTV la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que cubra todos los riesgos derivados de la explotación y los que se deduzcan de su condición de empleador por un importe mínimo de 150.000 euros, aceptándose una franquicia máxima de 1.000 euros.

5.- CPV´s relacionados con el objeto del contrato.

- 92220000-9 Servicios de televisión.

6.- Condiciones especiales de ejecución.

No se contemplan.

7.- Presupuesto base y financiación.

Sin IVA. 80.000 € (Ochenta mil euros)

Incluido 21% IVA: 96.800 (Noventa y seis mil ochocientos euros)

Cada petición de servicio se acompañará de la referencia a la orden del programa que lo financie.

8.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, incluyendo la posible prórroga, asciende a la cantidad de 160.000 € (IVA excluido), desglosado a razón de 80.000 € (IVA excluido) para cada anualidad de contrato.

9.- Necesidad del servicio por parte de CSRTV y su relación con el objeto del contrato.

Para una empresa cuya finalidad es prestar el servicio público de radio y televisión, la necesidad de contar con medios que posibiliten la inclusión en sus programas de los servicios de rotulación, grafismo e infografía está fuera de toda duda, así como la relación de estas necesidades con el objeto del acuerdo marco que se pretende licitar.

10.- Insuficiencia de medios.

La dotación actual de equipos y recursos de rotulación de CSRTV no es suficiente para cubrir las necesidades de todos los programas que se producen, siendo necesario en determinadas ocasiones el servicio para cubrir o completar las necesidades previstas, razón por la cual es preciso acudir a la contratación de empresas externas especializadas en la realización de este tipo de trabajos.

11.- División en lotes. No se contempla, dado que el acuerdo marco se va a desarrollar en función de las necesidades concretas de los distintos programas que se pretende contratar.

12.- Órgano de Contratación

Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

13.- Responsable del contrato

Responsable de Gestión de Producción de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

14- Lugar de ejecución.

Según determinen las necesidades, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	29/03/2019 10:51:11	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4700KIZRCIwrB7rA33A3lVXm02	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	05/04/2019 12:38:08	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4829LLU54KnCaXXLUSH5IPwkrd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	